



Protocolo de higiene y seguridad (Covid-19) apertura gradual y funcionamiento de museos en la provincia de Buenos Aires

Octubre de 2020



1. **Objetivo**
2. **Alcance**
3. **Actuaciones preventivas**
4. **Medidas generales de prevención al ingresar a los Museos**
5. **Sobre el espacio museal**
6. **Capacitación del personal**
7. **Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.**
8. **Actuación ante un caso positivo de Covid-19.**
9. **Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “casos sospechosos” o posean confirmación médica de haber contraído Covid –19.**

Anexos



1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación del virus (COVID-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, a los efectos de **proteger la salud de los trabajadores y trabajadoras de los museos que se encuentren en la provincia de Buenos Aires, como de las personas que asisten a los mencionados establecimientos**, e implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo, a los efectos de minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene.

Se efectúan recomendaciones generales para que los **titulares de tales establecimientos** desarrollen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar, de manera adecuada, los riesgos generales del COVID-19 y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas o bien en caso de que la aparición de un caso sospechoso y/o confirmados dentro del lugar tenga un plan de acción para ejecutar.

2. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación al **personal, sea propio o contratado, afectado de cada museo e incluye a las autoridades** de aquel, como a los y las **visitantes eventuales del mismo**.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad y prevención, y utiliza de guía de buenas prácticas de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad, de todas y todos los que intervengan en la actividad cultural.

3. ACTUACIONES PREVENTIVAS

3.1. Trabajadores y trabajadoras de Museos

- Al trasladarse al lugar de trabajo se recomienda evitar, en el caso de distancias cortas, el uso del transporte público (intentar caminar o utilizar bicicleta). De utilizarse algún medio de transporte público se debe respetar las distancias mínimas recomendadas y evitar las aglomeraciones en los puntos de acceso.



- Es recomendable que la ropa que los trabajadores y trabajadoras utilicen para desempeñar su tarea no sea la misma que utilicen para trasladarse al y desde el lugar de trabajo. Dicha vestimenta utilizada durante el desarrollo de la jornada laboral debe ser lavada con detergentes habituales para ello. En caso de no ser esto posible se recomienda que sea desinfectada muy cuidadosamente rociándola abundantemente y en toda su superficie con una solución de alcohol /agua 70/30% y dejarla secar en forma natural hasta su nueva utilización.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón (durante aproximadamente 40 o 60 segundos) o utilizar sanitizante a base de alcohol, especialmente al ingresar al lugar de trabajo y siempre que se haya tocado superficies comunes como mostradores, pasamanos, picaportes, barandas. También es necesario el lavado de manos después de manipular basura o desperdicios, dinero, llaves, animales; como así también antes y después de ir al baño, manipular alimentos y/o amamantar. (Anexo I)
- Evitar tocarse la cara (ojos, nariz, boca y oídos).
- Es recomendable utilizar escaleras siempre que fuera posible. En caso que sea indispensable el uso de ascensores se deberá reducir su capacidad a la mitad de las personas que ingresen en los mismos. Asimismo, será necesario higienizarse las manos al llegar al piso de destino.
- No compartir mate, cubiertos, vasos ni ningún elemento de contacto directo o de uso personal. Los utensilios que no sean descartables deben lavarse con abundante agua y detergente.
- Es recomendable, de manera general, eliminar o clausurar aparatos de uso común tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la limpieza y desinfección de los mismos tras cada uso.
- Si se estornuda o tose hacerlo sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables, desechándolos luego de su uso, realizando el lavado de manos conforme las recomendaciones correspondientes.
- Evitar el contacto físico entre personas, manteniendo una distancia mínima de 2 metros. Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Propiciar los encuentros virtuales en lugar de las reuniones presenciales. Los museos deben operar con la mínima cantidad de trabajadoras/es requerida/os y adoptar las medidas para



trabajar a distancia. El titular del Museo debe dar aviso a la ART del personal que cumple sus funciones de manera presencial y también de quienes lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.

- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios y garantizar la provisión de elementos de protección personal y kit de higienización, para todo el personal. Al respecto, se debe tener en cuenta que los elementos de protección personal son de uso individual por lo que no se deben compartir. Las máscaras transparentes de protección facial y los tapa bocanariz deben ser individuales y no se pueden compartir. Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser, preferentemente, descartables.

3.2. Grupo de riesgo

- El titular del Museo debe verificar respecto de todos sus trabajadores/as si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. (Anexo II). No se recomienda que personal dentro del listado asista.
- Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, debe comunicar tal situación a su titular del establecimiento en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El titular del establecimiento, en caso de corresponder, podrá solicitar la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío), No concurrir al lugar de trabajo, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.

3.3 Higiene, desinfección y habitabilidad del ambiente de trabajo y de los espacios de uso público



- Garantizar condiciones de higiene y limpieza adecuadas de todas las instalaciones, la frecuencia en la limpieza del puesto de trabajo (escritorios, monitores, teclados, mouse, teléfono) y superficies (picaportes, barandas, botones, mesas de trabajo, mostradores), proveyendo de recipientes de residuos con bolsa en cada oficina a los fines de disminuir la circulación y el contacto.
- Realizar la limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto. En el resto de las superficies y objetos se debe efectuar limpieza húmeda frecuente, de ser posible con la misma periodicidad que la indicada en el apartado anterior, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc. Es importante cubrir las superficies de apoyo horizontal de la sala con nylon y desinfectarlas con paño húmedo con agua y solución de lavandina, o alcohol al 70%, antes y luego de cada uso.
- Todos los espacios y ambientes comunes deben estar ventilados naturalmente mediante la apertura de puertas y ventanas para asegurar el adecuado recambio de aires. Se recomienda dejar abiertas las puertas para evitar el contacto con picaportes y barrales.
- Garantizar el distanciamiento entre los puestos de trabajo en los ámbitos laborales.
- Contar en todo momento, en sanitarios, con jabón líquido y toallas de papel para garantizar el correcto lavado de manos. Ante la falta de estos elementos se deberá dar aviso inmediato al sector de Higiene y Seguridad.
- Garantizar dispensadores de gel hidroalcohólico en las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, como los mostradores, en cada oficina, salas y áreas comunitarias, invitando a todos/as a usarlos. Siendo obligatorio.
- Disponer en los accesos de alfombras sanitizantes.

4. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN AL INGRESAR A LOS MUSEOS



- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el titular del Museo, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin el cual debe estar munido de elementos de protección personal adecuados, debe consultar por el estado de salud del trabajador/a y su familia, siendo posible utilizar la app CUIDAR, la que deberá estar actualizada y siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido para los trabajadores/as (Anexo III). En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándole la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico.
- Se debe instrumentar el mecanismo que permita realizar un control de temperatura diario con termómetro infrarojo digital de todas/os las/os trabajadoras/es y visitantes al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiendo el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°C.
- En caso que el/la trabajador/a o el visitante al momento de su ingreso iguale o supere la mencionada temperatura y/o asimismo manifieste síntomas compatibles con Covid-19 (“caso sospechoso”), se deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio).
- Los/las trabajadores/as y visitantes, mientras permanezcan en el Museo, deben permanecer con tapa bocanariz durante toda su estancia, previendo un espacio para que pueda descartar o depositarlo junto a elementos personales.

5. SOBRE EL ESPACIO MUSEAL

- Proponer, en los museos que sea posible, un circuito de recorrido en un sentido único, para impedir acercamientos imprevistos. Las puertas interiores deben mantenerse abiertas o ser higienizadas constantemente. Limitar la asistencia de las visitas a 1 persona cada 16m²
- Contemplar el ingreso con entrada previa gestionada *on line* que permita controlar el ingreso solo de personas autorizadas. De ser posible generar el acceso y egreso diferenciado en dos puertas diferentes.
- Se recomienda restringir el acceso a las salas de difícil limpieza, acceso o a espacios expositivos reducidos y sin circulación de aire.
- Determinar un tiempo límite de las visitas.



- Los lugares de atención al público deben disponer de medidas de separación entre trabajadores/as y visitantes. Se sugiere la instalación de mamparas o paneles de separación de vidrio, plástico o acrílico en los mostradores de atención al público para protección del personal. En el caso de no poseer una barrera física, el personal debe contar con máscaras faciales. Se debe cerrar, panelar, o acordonar las zonas no habilitadas de circulación
- Las aperturas de los espacios de espacio de venta o de cafetería estarán regulados por la legislación local establecida para tales actividades.
- Evitar las colas en los ingresos, pueden estar demarcados con líneas en el piso con las distancias necesarias y el sentido de circulación
- De contar con audio guías se deben desinfectar luego de cada uso.
- Todo material utilizado durante una visita o durante un trabajo determinado se deben desinfectar luego de su uso.
- Distanciar las obras o vitrinas expuestas con dos 2 metros de distancia.
- Regular el ingreso por sala de un máximo de personas según el tamaño de la misma adecuándose al distanciamiento establecido de una persona cada 16m².
- En relación a la permanencia para trabajo o investigación, de una cierta cantidad de personal en un mismo sector, se debe dividir por turnos horarios o ubicarse en otros lugares, donde previamente se debe emplazar el puesto de trabajo (ejemplo: salas de reuniones, salas de pc, etc.).
- Se recomienda que los elementos digitales táctiles como tabletas o pantallas sean retirados o suspendidos, o restringido su uso. De ser necesaria su utilización, inmediatamente y luego de cada uso debe ser higienizado con productos para la limpieza de equipos eléctricos.
- En caso de museos donde se dictan talleres, capacitaciones o cualquier tipo de actividad artística, las mismas deben desarrollarse en el exterior del establecimiento o contar con ventilación de aire, natural y cruzado, y debe respetarse de forma subsidiaria y en todo momento las pautas del protocolo para Actividades Artísticas y Culturales, específico aprobado a tales efectos.

5.1. Limpieza y tratamiento de obras en Museos



- Se recomienda el uso de deshumidificadores a efectos de controlar el exceso de humedad por el lavado constante de las superficies.
- Las colecciones deben limpiarse y desinfectarse observando las normas indicadas para cada tipo de colección, siguiendo expresamente lo indicado por el/la conservador/a o experto/a en el área consultado, indudablemente evitando elementos corrosivos.
- Hay que tener en cuenta que los desinfectantes pueden dañar irreversiblemente en los bienes culturales, por lo que en el caso de sospecha de que un bien cultural o el espacio que lo acogiera pudiera ser fuente de contagio del virus, lo más inocuo es el aislamiento, ya fuera del objeto o del área del edificio afectada, cuando no el cierre del mismo.

6. COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL PERSONAL

- Se debe colocar carteles con información sobre medidas de prevención, actualizados, en lugares visibles, de acuerdo a las recomendaciones de la autoridad sanitaria. Se debe colocar carteles con información que sirva a los efectos de recordar y facilitar las medidas de distanciamiento físico, para fijar qué espacios pueden o no utilizarse, así como elementos que señalen los puntos o zonas de espera. También recordatorios para realizar la higiene de las manos al ingresar y frecuentes durante la permanencia.
- Se debe comunicar, diariamente, a las trabajadoras y trabajadores, acerca de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
- La información ofrecida debe ser clara y exponerse en los lugares más visibles, como lugares de paso, mostradores y entrada del lugar.
- Los trabajadores y trabajadoras deben estar capacitados específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los elementos de protección personal brindados por el titular del establecimiento.
- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:



- Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo
 - Elementos de Protección Personal
- Brindar conocimiento a la/os trabajadoras y trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
 - Generar una constancia escrita por el titular del Museo (Anexo IV) que conste la entrega de la información a lo/as trabajadores/as de los documentos relacionados con:
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo

Dicha constancia deberá ser archivada por el titular del establecimiento y en caso de solicitud ser exhibida.

7. ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.

- El titular Museo y/o el/la trabajador/a afectado/a deben comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)



- Se debe dar asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al Museo que presente síntomas compatibles con Covid-19 que se encuentre en el mismo.
Todo el personal que lo asista debe utilizar barbijo, protección ocular y guantes.



- (Se deberán tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).
- Se debe aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.
- Se debe evitar el contacto personal con otros trabajadores/as y/o persona que se encuentre en el establecimiento. Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- Se debe realizar una desinfección de todo el sector donde el/la trabajador/a o tercero/a ajeno/a al establecimiento estuvo en contacto.
- En caso de que sea el/la trabajador/a quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario, se deberá dar aviso a la ART en caso de que esté bajo dependencia, o bien llamar al 148 y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se deberán extramar las medidas de control de temperatura diaria al personal y tercera/os, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con Covid-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

8. ACTUACIÓN ANTE UN CASO POSITIVO DE COVID-19.

- En caso de confirmarse un caso positivo de Covid-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el titular del establecimiento cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:
- Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. (Llamar al 148).
 - a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
 - b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a "Positivo", de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.



- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Etapa 2: Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el titular del establecimiento podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
 - a) La autoridad, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
 - b) El titular del establecimiento dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

9. ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE REVISTAN CONDICIÓN DE “CASOS SOSPECHOS” O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID – 19



- A la trabajadora o el trabajador, con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído Covid – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- El/La trabajador/a que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19, hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

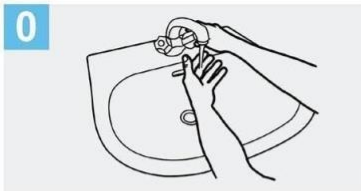
El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales; y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.



ANEXO I

Lavado con agua y jabón

Información de la OMS – usando jabon (duración mínima 40 segundos)



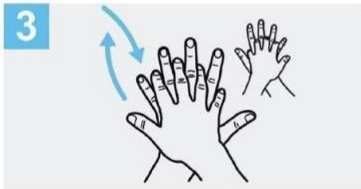
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



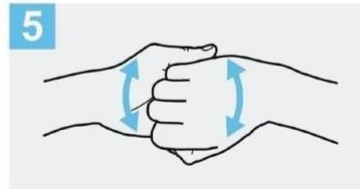
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



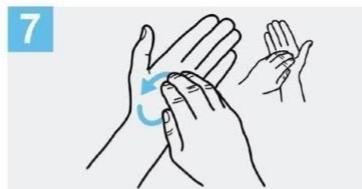
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



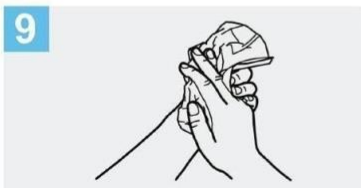
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



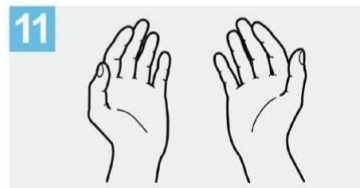
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS



Lavado con alcohol en gel

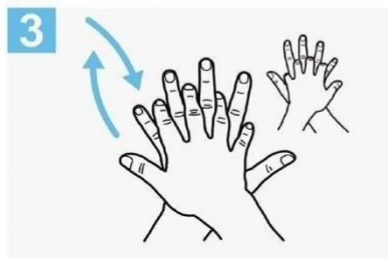
Información de la OMS – usando alcohol en gel (duración mínima 20 segundos)



1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



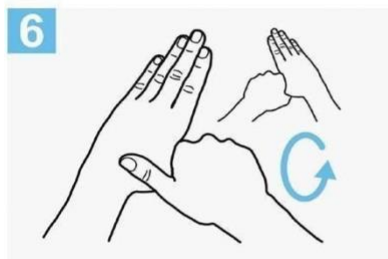
3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



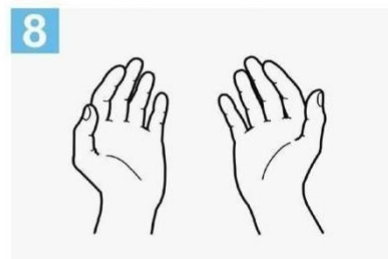
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
5. Obesidad con índice de masa corporal mayor o igual a 35KG/m²

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su titular del establecimiento o titular del establecimiento, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.



ANEXO III

Cuestionario ejemplo de seguridad al Ingreso del trabajador/a- Covid-19

Nombre y Apellido:

DNI:

Establecimiento:

Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros? Indique cuál/es:
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o abocado a la pandemia?
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, ¿tos, cansancio, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración

ANEXO IV

Constancia de entrega de información a los trabajadores y trabajadoras

Empresa/Establecimiento/Razón Social:



TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo Único- Protocolo de higiene y seguridad (Covid-19) apertura gradual y funcionamiento de museos en la provincia de Buenos Aires

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.